

Capitania general de Castilla la Nueva. — Núm. 2 — Circular — Sección 1.º — E. M. — Excmo Sr. — Verificado en el dia d'ayer el sorteo para el reemplazo del presente año, y debiendo tener lugar aguidamente las d'más operaciones que marca la ley, á fin de que tan luego como las Cortes voten el contingente que ha de ser destinado al Ejército activo, pueda este incorporarse sin pérdida de tiempo; y exigiéndo el mejor servicio de la patria que los cuerpos tienen hoy la fuerza necesaria para sostener el orden y combatir á los enemigos que en cualquier concepto tisten de levantarse contra las instituciones que nos rigen, como tan valerosamente lo están haciendo ya las tropas que en Navarra y otras provincias combaten las facciones carlistas; Su Magestad el Rey se ha servido resolverse lo siguiente:

1.º Los individuos de tropa de todas las armas e institutos del Ejército que cumplen el tiempo de su empeño en este mes y el próximo de Junio, irán recibiendo sus licencias absolutas a medida que se vayan incorporando á sus respectivos cuerpos los reemplazos del presente año.

2.º Dentro de cada cuerpo se llevará un turno de rigor a antigüedad para la concesión de estas licencias, de modo que se empiece por los mas antiguos, y así sucesivamente.

3.º A todos los cumplidos se les abonará desde el dia en que venga el tiempo de su enero hasta el en que se les expida la licencia absoluta, un plu. de 25 céntimos de peseta diario.

4.º El plus de que trata el artículo anterior, se entenderá sin perjuicio del que pueda corresponderles por operaciones de campaña u otros conceptos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1872. — El Coronel Jefe de E. M., Ensebio Ruiz. — Sr. Gobernador militar de Guadalajara.

Capitania general de Castilla la Nueva. — E. M. — Núm. 2. — Circular. — Exmo. Sr. — S. M. el Rey se ha servido resolver manifiesto á V. E. que el plus que en el art. 3º de la Real orden de ayer se señala á los cumplidos, se entienda de 50 céntimos de peseta diarios, en vez de los 25 que equivocadamente se consignaron, y sin perjuicio del plus que los correspondientes y mayor publicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1872. — D. O. de S. E. — El Coronel Jefe de E. M. — Ensebio Ruiz — Sr. Gobernador militar de Guadalajara.

• Por Real orden fecha 6 del actual, se ha dispuesto que los individuos que se alisten voluntarios en los batallones móviles mandados organizar en este distrito, deben hacerlo por el tiempo que lo exijan las circunstancias y como mínimo el de seis meses.»

Guadalajara 11 de Mayo de 1872. — Es copia. — El Coronel Gobernador militar, Salvador Medina.

porada ya la primera reserva del ejército, y próximo a verificarlo el contingente del reemplazo del año actual, deseando S. M. el Rey conciliar los intereses del Erario con las necesidades del servicio, se ha servido autorizar á V. E. para que suspenda la organización de los batallones de voluntarios móviles ó reduzca el número de los asignados á ese distrito, según crea V. E. más conveniente, dando cuenta á este Ministerio del uso que haga de esta autorización. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Lo que traslado á V. S. de orden de S. E. para su conocimiento y que disponga qu'de sin efecto el alistamiento de voluntarios para los batallones mandados organizar en este distrito por Real orden de 25 de Abril último, despidiendo desde luego á los individuos ya alistados, socorriéndolos hasta el dia de su separación.

A continuación pondrá V. S. que los Jefes, Oficiales y clases destinados á formar parte de los batallones citados, se incorporen á los cuerpos de que procedan con la brevedad posible, pidiendo al efecto los oportunos vapores. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 11 de Mayo de 1872. — El Coronel Jefe de E. M., Ensebio Ruiz.

Lo que se hace saber por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de todos.

Guadalajara 12 de Mayo de 1872. — El Coronel Gobernador militar, Salvador Medina.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Felipe Antonio de Arruché, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

A los Jueces municipales de este partido hago saber que en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se sigue causa de oficio en averiguación d'l autor ó autores del robo de una burra de la pertenencia de Benigno Hita, vecino de Villalvilla, cuyo robo tuvo lugar la noche del 7 de los corrientes y las señas de aquella son á saber:

Pelo pardo, con una raya negra desde el pescuezo al remate de las ancas y otra atravesada hacia el cruz por encima de los brazos, esquilada de hace algún tiempo, de ocho años de edad y de alzada regular.

Y cumpliendo con lo que se me ordena por el referido Juzgado, encargo a Vdes: procedan en sus respectivas jurisdicciones á la busca de la indicada burra, reteniéndola en su caso y remitiéndola al Juzgado ya expresado, dándome conocimiento de ello, así como de la persona en cuyo poder se hallara.

Dado en Guadalajara á 22 de Abril de 1872. — Felipe Antonio de Arruché. — Por mandado. — Romualdo Fernández.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En el dia 5 de Junio próximo se verificará en la Dirección general de Rentas la subasta para contratar los transportes de tabacos elaborados y efectos timbrados en la Península é Islas Baleares, desde 1.º de Junio de 1872 á 30

de Junio de 1875, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 125, correspondiente al dia 4 del actual.

Lo que diceen de dicha Dirección general se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesar en dicha subasta, que podrán consultar al efecto la referida *Gaceta*, donde se insertan las condiciones y reglas que han de servir de base para ella.

Guadalajara 8 de Mayo de 1872. — El Administrador, Serafín Iturriaga.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA.

Autorizado por la Dirección general del correo, para contratar sin subasta pública la subcontrata correo diario, desde Fuentelazos los baños de Trillo, durante la temporada de los mismos; se aruncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que el que quiera interesarse en dicha contrata se dirija a esta Administración principal, acompañando la proposición en detta forma, dentro de los diez días siguientes al en que aparece publicado este anuncio. Teniendo presente que no se admite la proposición que excede de 87 céntimos de peseta por día que se emplee.

Guadalajara 11 de Mayo de 1872. — El Administrador principal, Serafín Iturriaga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Condemios de Abajo.

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda llevar á debido efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribución de 1872 á 73, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentarán en término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamación.

Condemios de Abajo 7 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Manuel Oliva.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Casasana.

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda llevar á debido efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribución de 1872 á 73, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentarán en término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamación.

Casasana 7 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Manuel Oliva.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Condemios de Abajo.

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda llevar á debido efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribución de 1872 á 73, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentarán en término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamación.

Condemios de Abajo 5 de Mayo de 1872. — El Alcalde Presidente, Andrés García.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Puerta.

Por D. Juan Aceitón González de esta vecindad, ha sido puesto á disposición de mi autoridad un caballo que ha encontrado desemandado en este dia en la ribera del Rio Tajo en esta jurisdicción, de las señas que á continuación se expresan, el referido caballo fué recogido por parte verbal que el Sr. Alcalde de Cerceda dió al señor Aceitón, procurador Síndico de la Corporación municipal de esta villa.

Leñas.

Edad unos diez años, alzada seis cuartas y media, pelo entre pardo con lunares blancos en los dos costillares, desherrado de los cuatro remos, aparejado con albardón en buen uso, unos estribos, una manta de sayal negra y una talga blanca encima del aparejo cogida con la cincha.

Ru-go á los Sres. Alcaldes den á la presente la debida publicidad á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien le será entregado.

La Puerta 6 de Abril de 1872. — El Alcalde, Francisco López.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peñalver.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa, su dotación consiste en 180 fanegas de trigo de buena especie y 50 pesetas por la Beneficencia, las primeras cobradas por el profesor terminada que sea la recolección, y las segundas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Además 36 vecinos del inmediato pueblo de Iruete, se hallan comprometidos y contribuyen con una 30 fanegas de trigo también de buena calidad que quedan á favor del Farmacéutico, con mas 15 pesetas por la Beneficencia, sin perjuicio de que podrá hacer ajustes con el resto del pueblo de Iruete y Yélamos de Abajo, que carecen de Farmacia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de esta villa, acompañadas de su correspondiente copia del título profesional y hoja de méritos y servicios hasta el dia 10 de Junio próximo en que se proveerá.

Peñalver 30 de Abril de 1872. — El Alcalde, Manuel Triqueque.

En la librería de Ruiz, calle de la Libertad (antes Mayor Alta), núm. 3, se ha recibido una remesa de papel y se dá á los precios siguientes:

Papeles catalanes, de 36, 40, 46 y 48 rs. en adelante.

Paquetes de papel para cartas, de 6 á 16 rs.

Cajas de sobres, de 2 á 16 rs.

Idem de plumas, de 4 rs. en adelante.

Tambien se encuentra un gran surtido de todo lo perteneciente á escritorio.

Fósforos, de 12 rs. gruesa en adelante.

Papel de fumar de la Castellana, Pastora, Valenciana, etc. etc.

Fósforos de carton, el millar un real.

A los Sres. Maestros que se surtan de libros de Educacion, se les abonará el 5 por 100.

En Guadalajara se ha inaugurado un nuevo Establecimiento-Almacen de aguardiente, espíritu de vinos, aceite, jabón y comestibles.

Plazuela de San Gil, al lado de la confitería de Suárez, á cargo de Diego Arango.

Se arriendan los casas, eras y pajareras, sitas en término de Fuentelsaz, en la cantidad de 3 500 reales ó cien fanegas de trigo puro al año.

Tambien se arrienda el caserío titulado de Galones sito en término de Tartanedo y por la cantidad de 4.000 reales en metálico ó ciento veinte fanegas de trigo.

Para mas pormenores pueden dirigirse los que gusten tratar del arrendamiento a D. Angel Celada, residente en Fuentelsaz.

D. Narciso Riaza, antiguo Diputado provincial y á Cortes y Juez cesante de primera instancia, tiene abierto su estudio de Abogado en esta capital, calle de Montemar, núm. 6.